

①

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones
Exteriores, Defensa Nacional y Educación
Pública, de la Comisión Permanente del Segundo
Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV
Legislatura**

PROYECTO DE DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A DIVERSAS LAS AUTORIDADES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, A CONTINUAR Y EN SU CASO, INCREMENTAR LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, INVESTIGACIÓN, PREVENCIÓN, DIFUSIÓN, INFORMACIÓN, DIAGNÓSTICO Y CONTROL DE CONTAGIOS DE CASOS SOSPECHOSOS DE LA VIRUELA SÍMICA O "VIRUELA DEL MONO" EN HUMANOS, VIGILANDO EN TODO MOMENTO EL RESPETO IRRESTRICTO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CONTAGIADAS.

Honorable Asamblea:

La Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116, 123 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los resolutivos 44 a 51 de las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente, somete a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el presente dictamen al tenor de la siguiente:

M E T O D O L O G Í A

En el apartado de "Antecedentes" se da constancia del trámite de inicio del proceso parlamentario, del recibo de turno de los oficios remitidos por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de Unión para las proposiciones con Punto de Acuerdo que nos ocupan.

En el apartado sobre el "Contenido de las Proposiciones con Punto de Acuerdo" se refiere la naturaleza y alcances de los **NUEVE** planteamientos recibidos por parte de los grupos parlamentarios del **PRI (5), MC (2), MORENA (1) y PLURAL (1)**, mismos que fueron agrupados derivado de la identidad temática que presentan, así como los términos de la propuesta resolutive.

En el apartado de "Consideraciones", la Comisión expresa los argumentos de valoración en torno al análisis y estudio que sustenta el presente dictamen.

A N T E C E D E N T E S

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones
Exteriores, Defensa Nacional y Educación
Pública, de la Comisión Permanente del Segundo
Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV
Legislatura**

1. Con fecha 25 de mayo de 2022, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió la proposición con punto de acuerdo presentada por la **SEN. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI), exhorta a la Secretaría de Salud del gobierno federal y a sus homologas en las entidades federativas a fortalecer las acciones de vigilancia, monitoreo y atención inmediata sobre casos sospechosos de la viruela símica o “viruela del mono” en humanos, para, en su caso, controlar posibles brotes en la población nacional y emitir las recomendaciones sobre la prevención, tratamiento y control de esta enfermedad.
2. Con fecha 25 de mayo de 2022, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió la proposición con punto de acuerdo presentada por el **SEN. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI), por el que se exhorta a la Secretaría de Salud Federal a que informe a esta soberanía si se han presentado casos de viruela del mono y las acciones que ha implementado para prevenir los contagios en nuestro país.
3. Con fecha 31 de mayo de 2022, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió la proposición con punto de acuerdo presentada por la **DIP. MARCELA GUERRA CASTILLO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano (MC), exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del gobierno federal, para que remita un informe pormenorizado a esta soberanía, en el que se detallen las acciones emprendidas para evitar los contagios y la propagación de la viruela del mono, en territorio nacional.
4. Con fecha 31 de mayo de 2022, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió la proposición con punto de acuerdo presentada por el **SEN. RICARDO VELÁZQUEZ MEZA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), exhorta al gobierno federal, a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para que, implementen acciones preventivas contra la viruela símica.
5. Con fecha 8 de junio de 2022, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió la proposición con punto de acuerdo presentada por el **DIP. LÁZARO CUAUHTÉMOC JIMÉNEZ AQUINO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI), por el que se exhorta al ejecutivo Federal para que, a través de la

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones
Exteriores, Defensa Nacional y Educación
Pública, de la Comisión Permanente del Segundo
Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV
Legislatura**

Secretaría de Salud, implemente campañas de información y prevención de la viruela símica.

6. Con fecha 15 de junio de 2022, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió la proposición con punto de acuerdo presentada por la **SEN. NANCY DE LA SIERRA ARÁMBURO**, integrante del Grupo Plural (PLURAL), por la que se exhorta a la Secretaría de Salud y a sus 32 homólogas en las entidades federativas para realizar actividades de vigilancia epidemiológica frente a la propagación de la viruela símica en México.
7. Con fecha 15 de junio de 2022, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió la proposición con punto de acuerdo presentada por el **DIP. JORGE ÁLVAREZ MAYNEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano (MC) por la que se exhorta a la Secretaría de Salud del gobierno federal así como a las secretarías de salud de las 32 entidades federativas a implementar campañas de información y de prevención acerca de la viruela símica en México sin estigmatizar a la comunidad LGBTTTIQ+; y a la Secretaría de Salud del gobierno federal a dictar de manera inmediata las medidas necesarias para prevenir la propagación de la viruela símica en México).
8. Con fecha 15 de junio de 2022, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió la proposición con punto de acuerdo presentada por el **DIP. FRANCISCO FAVELA PEÑUÑURI**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo (PT) por la que se exhorta a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Gobernación y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que desde el ámbito de sus competencias contribuyan con la detección temprana de la viruela del mono.
9. Con fecha 15 de junio de 2022, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió la proposición con punto de acuerdo presentada por la **DIP. MARÍA DEL REFUGIO CAMARENA JÁUREGUI**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI) por la que se exhorta a la Secretaría de Salud y a sus homólogas de las 32 entidades federativas para que en el ámbito de sus competencias se coordinen y estudien la viabilidad de impulsar y fortalecer los protocolos sanitarios para prevenir la propagación de la viruela del mono en México.

Derivado de lo anterior, esta dictaminadora se sirve exponer el siguiente:

CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones
Exteriores, Defensa Nacional y Educación
Pública, de la Comisión Permanente del Segundo
Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV
Legislatura**

La **SEN. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO** en su proposición comenzó recordando que desde 1980 y el posterior cese de la vacunación contra la viruela, se ha convertido en el ortopoxvirus más importante. La viruela símica sigue apareciendo esporádicamente en algunas partes centrales y occidentales de la selva tropical de África, sin embargo, esta se detectó por primera vez en los seres humanos en 1970 en la República Democrática del Congo, y posteriormente en Camerún, Côte d'Ivoire, Gabón, Liberia, Nigeria, República Centroafricana, República del Congo, República Democrática del Congo, Sierra Leona y Sudán del Sur, e incluso en Australia, Alemania, Bélgica, Canadá, Francia, Estados Unidos, España, Italia, Portugal, Suecia y el Reino Unido, razón por la que el 20 de mayo de 2022 la OMS informó que actualmente en el mundo van 80 casos registrados de la viruela del mono en 11 países donde normalmente no se presenta la enfermedad; en consecuencia, la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) emitieron una alerta epidemiológica.

En cuanto a la transmisión, de acuerdo con la legisladora, se sabe por la alerta de la OPS/OMS que la viruela símica tradicionalmente se transmite principalmente por contacto directo o indirecto con sangre, fluidos corporales, las lesiones de la piel o las mucosas de animales infectados.

La transmisión secundaria o de persona a persona puede producirse por contacto estrecho con secreciones infectadas de las vías respiratorias o lesiones cutáneas de una persona infectada, o con objetos contaminados recientemente con los fluidos del paciente o materiales de la lesión. La transmisión se produce principalmente por gotículas respiratorias. La infección se transmite asimismo por inoculación o a través de la placenta (viruela símica congénita). No hay evidencia que el virus de la viruela símica se transmita por vía sexual.

En ese sentido, las autoridades sanitarias internacionales han instado a los gobiernos a estar atentos a la identificación de casos sospechosos, aislamiento, identificación y seguimiento de contactos, entre otras medidas.

De acuerdo con la legisladora, la viruela del mono generalmente se presenta clínicamente con fiebre, sarpullido e inflamación de los ganglios linfáticos y puede provocar una variedad de complicaciones médicas. Si bien no hay tratamientos específicos contra la infección por el virus de la viruela símica, los síntomas de la viruela símica suelen resolver espontáneamente.

En decir de la senadora, si bien en nuestro país no se han detectado casos hasta la fecha, las autoridades sanitarias deben redoblar esfuerzos y diseñar estrategias ante posibles contagios, con la finalidad de evitar que en algún momento sea la viruela símica una enfermedad endémica.

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones
Exteriores, Defensa Nacional y Educación
Pública, de la Comisión Permanente del Segundo
Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV
Legislatura**

En virtud de lo anterior, la **SEN. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO** sometió a consideración de la asamblea el siguiente resolutivo:

ÚNICO.- *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y a sus homologas en las entidades federativas a fortalecer las acciones de vigilancia, monitoreo y atención inmediata sobre casos sospechosos de la viruela símica o "viruela del mono" en humanos, para, en su caso, controlar posibles brotes en la población nacional y emitir las recomendaciones sobre la prevención, tratamiento y control de esta enfermedad.*

Por su parte el **SEN. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG**, comenzó mencionando que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la viruela símica es una enfermedad provocada por virus transmitido de los animales a las personas que produce síntomas parecidos a los que se observaban en los pacientes de viruela en el pasado, aunque menos graves, la cual se ha presentado con mayor frecuencia en los países de África central y occidental, a menudo cerca de selvas tropicales, aunque su presencia está aumentando en las zonas urbanas como Reino Unido, España, Estados Unidos y Canadá.

En ese sentido, de acuerdo con el senador, la OMS manifestó que tiene información de más de 80 casos a nivel mundial, por lo que se inició un protocolo de trabajo con los países afectados, en aras de arribar a conclusiones sobre su alcance y causas.

Por otra parte, de acuerdo con lo manifestado por el legislador, la enfermedad se transmite por gotas respiratorias grandes durante el contacto cara a cara, por medio del intercambio de fluidos corporales, por contacto con objetos contaminados o incluso de madre a hijo; siendo los hospedadores algunos animales entre los que se incluyen una variedad de roedores y primates no humanos.

Preocupa al legislador la evidente falta de acciones oportunas, razón por la que exhorta a la Secretaría de Salud a tomar medidas para prevenir la dispersión del nuevo virus, por medio de la emisión de mensajes educativos en materia de salud pública, con la finalidad de reducir el riesgo de transmisión de los animales a las personas y entre personas.

En virtud de lo anterior, el **SEN. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG** sometió a consideración de la asamblea el siguiente resolutivo:

ÚNICO.- *La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud Federal a que informe a esta soberanía, si se han presentado casos de viruela del mono y las acciones que ha implementado para prevenir los contagios en nuestro país.*



**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones
Exteriores, Defensa Nacional y Educación
Pública, de la Comisión Permanente del Segundo
Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV
Legislatura**

En su turno la **DIP. MARCELA GUERRA CASTILLO** comenzó mencionando las causas de la viruela símica, la cual fue detectada la primera vez en 1970 y desde entonces, la mayoría de los casos notificados proceden de regiones rurales de la selva tropical de la cuenca del Congo y del África Occidental.

Continuó la legisladora precisando que, según los últimos estudios que la OMS ha realizado, los síntomas de este peculiar virus son fiebre, dolor de cabeza intenso, inflamación de los ganglios linfáticos, dolor lumbar, dolores musculares, falta de energía, ampollas llenas de líquido, pústulas y las subsiguientes costras.

Por otra parte, menciona la legisladora, que esta enfermedad se puede transmitir por contacto directo con la sangre, los líquidos corporales, las lesiones de la piel o mucosas de animales infectados, aunado a la transmisión secundaria o entre personas se puede producir por contacto con secreciones de las vías respiratorias, lesiones cutáneas, objetos contaminados o materiales de la lesión.

La legisladora reflexionó que aún nos encontramos dentro de la etapa final de una pandemia mundial que dejó estragos en todos los sectores sociales, económicos y políticos, que de haberse manejado de forma diferente seguramente el panorama hubiera sido más alentador y la población menos afectada, por lo que a pesar de que este virus no representa la misma amenaza que el COVID-19, su comportamiento anormal y el aumento de casos, es una razón para estar alerta y realizar las acciones necesarias para la protección de la salud de las y los mexicanos.

De igual manera mencionó que existen herramientas a nivel mundial, diseñadas por los organismos internacionales y sus especialistas para coadyuvar en la protección de la salud, la economía y el comercio entre países como lo es el Reglamento Sanitario Internacional, el cual es un documento adoptado por la OMS en el año de 1951, el cual con el paso de los años se ha adaptado para hacer frente a las necesidades que se enfrentan a nivel mundial, cuyo objetivo es la prevención, control y protección contra la propagación de enfermedades que pudieran poner en riesgo la salud pública y el bienestar común.

Destacó la legisladora que la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, es la dependencia del Poder Ejecutivo que se encarga primordialmente de la prevención de enfermedades y promoción de la salud de la población; por lo que, desde el Poder Legislativo debemos coadyuvar en las acciones necesarias que sumen en la vigilancia y protección de los derechos de salud de las y los mexicanos; acciones que se traduzcan en políticas eficientes que eviten que las personas sufran de nuevo los estragos económicos, sociales y de salud como los causó esta pandemia por Covid- 19.

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones
Exteriores, Defensa Nacional y Educación
Pública, de la Comisión Permanente del Segundo
Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV
Legislatura**

En virtud de lo anterior, la **DIP. MARCELA GUERRA CASTILLO** sometió a consideración de la asamblea el siguiente resolutivo:

ÚNICO.- *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal para que remita un informe pormenorizado a esta Soberanía en el que se detallen las acciones emprendidas para evitar los contagios y la propagación de la viruela del mono, en territorio nacional.*

Por último, el **SEN. RICARDO VELÁZQUEZ MEZA**, en su intervención recordó que durante el periodo histórico del ser humano, han existido diferentes etapas de crisis, las cuales han traído como consecuencia la transformación de hábitos y costumbres preestablecidas, con lo que cambian las precauciones y protocolos de prevención.

Adicionalmente manifestó que una de las formas de dispersión más común de las enfermedades es por medio del transporte marítimo y aéreo, ya que contienen no solo mercancías, sino personas que al llegar a su destino, suelen provocar contagios transcontinentales.

Remarcó también que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), toda situación que suponga estrecha proximidad entre personas durante mucho tiempo, incrementa el riesgo de transmisión, especialmente lugares interiores, confinados, concurridos y/o con ventilación deficiente.

Por otra parte, el legislador hizo mención sobre el impacto económico de las enfermedades contagiosas, ya que de acuerdo con el Banco de México, la reducción de la actividad económica en 2020 fue de 5.2%, siendo la peor recesión desde la segunda guerra mundial.

De igual manera preocupó al legislador la escasa existencia y conocimientos sobre los tratamientos de la viruela símica, enfermedad que si bien es cierto apareció desde 1980, durante el segundo trimestre de 2022 aparecieron algunos brotes inusuales, derivado de diversos factores como el cese de la vacunación contra la viruela que generaba cierta inmunidad.

El legislador mencionó que recientemente han existido brotes en países como Suiza, Israel, Bélgica, Francia, Italia, Suecia, Alemania, España, Estados Unidos de América y diversas regiones de África Occidental y Central.

En virtud de lo anterior el **SEN. RICARDO VELÁZQUEZ MEZA** sometió a consideración de la asamblea los siguientes resolutivos:



Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

PRIMERO.- El H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno federal para que, en coordinación con las administraciones portuarias integrales, refuercen los mecanismos de erradicación de roedores y fauna silvestre que viaja en los barcos que arriban al territorio nacional.

SEGUNDO.- El H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que, implemente una campaña de información sobre la viruela símica y sus formas de prevención (sic) y contagio.

TERCERO.- El H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para que, mediante la Agencia Federal de Aviación Civil, mantenga y refuerce las precauciones sanitarias ya establecidas.

EL DIP. LÁZARO CUAUHTÉMOC JIMÉNEZ AQUINO al igual que los promoventes previos, mencionó las causas y síntomas de la viruela símica, destacando que su cuadro clínico es muy parecido al de la viruela comúnmente conocida, por lo cual destacó que las vacunas que sirven contra esta última, pueden ser de utilidad para combatir la viruela símica.

Por otra parte, menciona los medios de transmisión de la enfermedad y destaca el legislador los periodos de infección, los cuales se dividen en periodo de invasión y el de erupciones, señalando que en la actualidad existen 643 casos activos de viruela símica.

De igual manera señala que de conformidad con el artículo 39, fracción XVI de la legislación que norma el funcionamiento de la administración pública federal, corresponde a la Secretaría de Salud, corresponde a esta dependencia el estudiar, adaptar y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, por lo que a razonamiento del legislador, resulta imprescindible que la Secretaría de Salud diseñe políticas para ofrecer vacunas a las personas que puedan estar en situación de riesgo, como el personal de laboratorio, los equipos de respuesta rápida y los trabajadores de la salud.

En virtud de lo anterior el **DIP. LÁZARO CUAUHTÉMOC JIMÉNEZ AQUINO** sometió a consideración de la asamblea el siguiente resolutivo:

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Salud, implemente campañas de información y prevención de la viruela símica.

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones
Exteriores, Defensa Nacional y Educación
Pública, de la Comisión Permanente del Segundo
Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV
Legislatura**

La **SEN. NANCY DE LA SIERRA ARÁMBURO** en su oportunidad destacó que en los últimos días, se ha hablado mucho de una enfermedad que no es nueva, pero se ha esparcido rápidamente alrededor del mundo, llevando este nombre porque se detectó por primera vez en simios en 1958, la mayoría de los animales que pueden contraerla y esparcirla son roedores, lirones o perros de pradera.

Continuó mencionando los síntomas generales, los cuales pueden durar entre dos y cuatro semanas y desaparecen por sí solos, sin embargo, a decir de la senadora esto no es razón para subestimar a esta enfermedad, ya que puede provocar complicaciones médicas e incluso la muerte en ciertas personas. Los recién nacidos, las y los niños y las personas inmunodeficiencias pueden correr el riesgo de sufrir síntomas más graves y morir por la enfermedad, de acuerdo con la información reportada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), quien reportó que, al 8 de junio de este año, existían 1285 casos de este tipo de viruela confirmados desde 28 países miembros de la OMS, incluyendo a los Estados Unidos de América, Canadá, Alemania, Bélgica, Portugal, España, Reino Unido, Argentina e incluso México. Esto representa un aumento de 505 casos desde el 4 de junio, ya que en esa fecha se reportaron 780 casos. Hasta ahora, se han confirmado 72 muertes en África como consecuencia de este virus, mientras no se ha reportado ningún fallecimiento relacionado fuera de la región.

La legisladora manifestó que el 25 de mayo, el Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica (CONAVE) publicó un aviso epidemiológico a las unidades de salud solicitando que, en algún caso sospechoso de viruela del mono, se manden las muestras biológicas a los laboratorios de Salud pública para así confirmar o descartar casos de esta enfermedad; adicionalmente hizo saber que al 14 de junio, se han confirmado 5 casos en México, de los cuales 4 están presentes en la Ciudad de México y otro fue detectado en Jalisco, de donde huyó el paciente hacia Estados Unidos.

En este sentido, es importante que la población tenga acceso a la información sobre la propagación de esta enfermedad, para lo cual es indispensable actualizar el aviso epidemiológico publicado hace casi un mes; sobre todo, considerando que desde entonces se han detectado 5 casos.

La OMS y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) han recomendado una serie de medidas para los países no endémicos en los que se han presentado casos de viruela del mono; clasificando dichas recomendaciones en cuatro distintos pilares: vigilancia, investigación de casos, identificación y seguimiento de contactos y manejo clínico y control de infecciones.

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones
Exteriores, Defensa Nacional y Educación
Pública, de la Comisión Permanente del Segundo
Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV
Legislatura**

Finalmente, en cuanto al manejo clínico, prevención y control de infecciones, la OPS destaca que los trabajadores de la salud que atienden a casos sospechosos o confirmados de viruela símica deben implementar precauciones estándar, de contacto y por microgotas. Así como las muestras tomadas de personas o animales con sospecha de viruela símica deben ser manipuladas de manera segura por personal capacitado que trabaje en laboratorios debidamente equipados.

En este sentido, la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas se encuentran facultados para realizar actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control como las recomendadas por la OPS. El artículo 134 de la Ley General de Salud enlista las enfermedades respecto a las cuales pueden realizarse estas actividades. La lista no incluye a la viruela símica, pero prevé que el Consejo de Salubridad General puede añadir enfermedades a dicho listado.

Por lo que, para que las autoridades sanitarias realicen las actividades de prevención y control de la viruela del mono en México, es importante que dicho Consejo señale a esta enfermedad como objeto de vigilancia epidemiológica.

Es por ello que el presente punto de acuerdo busca facilitar que la Secretaría de Salud y sus homólogas en las entidades federativas ejecuten acciones de vigilancia epidemiológica para la prevención y contención de esta enfermedad, que pone en riesgo a los sectores más vulnerables de la población.

Es imprescindible que nuestro gobierno tome acciones tempranas para evitar la propagación de la viruela símica para prevenir otra crisis sanitaria y proteger la salud de las y los mexicanos. Dichas acciones deben ejecutarse con responsabilidad, apego a la ley y absoluta transparencia.

En virtud de lo anterior la **SEN. NANCY DE LA SIERRA ARÁMBURO** sometió a consideración de la asamblea los siguientes resolutivos:

PRIMERO. *Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a actualizar el aviso epidemiológico sobre la viruela símica.*

SEGUNDO. *Se exhorta respetuosamente al Consejo de Salubridad General a declarar a la viruela símica como objeto de control, prevención y vigilancia epidemiológica.*

TERCERO. *Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a realizar actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención, control y concientización sobre la viruela símica, conforme a los estándares internacionales en la materia.*

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones
Exteriores, Defensa Nacional y Educación
Pública, de la Comisión Permanente del Segundo
Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV
Legislatura**

En su oportunidad el **DIP. JORGE ÁLVAREZ MAYNEZ** mencionó que la viruela símica es una zoonosis vírica (enfermedad provocada por un virus transmitido de animales a las personas). Este padecimiento genera síntomas similares a los que se observaban en pacientes de la viruela en el pasado, sin embargo son mucho menos graves. Los signos clínicos de la viruela símica son: "fiebre, erupción cutánea e inflamación de ganglios linfáticos." Según la Organización Mundial de la Salud, los síntomas de esta enfermedad duran entre 2 y 4 semanas y la tasa de letalidad es de entre el 3% y el 6%. Como se señaló con antelación, el cuadro clínico de la viruela símica es muy similar a la viruela. Por ello, la vacuna contra la viruela también mostró ser efectiva en contra de la viruela símica, sin embargo, la vacuna contra la viruela dejó de aplicarse desde 1980 pues dicha enfermedad se declaró erradicada en el mundo.

De igual manera menciona el diputado que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, hasta el 8 de junio se han confirmado 1,285 casos de la viruela símica desde su primer reporte del brote en 28 países del mundo, los cuales se han registrado en 28 Estados Miembros de la Organización Mundial de la Salud en donde la viruela del mono no es endémica.

También hace saber que desde el inicio del año se han registrado 1,536 casos sospechosos de la viruela símica en 8 países de la región africana pertenecientes a la Organización Mundial de la Salud en donde 59 casos han sido confirmados y se han reportado 72 lamentables decesos, resaltando que en días pasados se ha vinculado de manera directa la propagación de la viruela símica con las y los integrantes de la comunidad LGBTTTIQ+, generando que se alimenten estigmas y se incentiven situaciones de discriminación a este grupo poblacional, poniendo como ejemplo de ello, que la enfermedad ha sido denominada, gracias a la desinformación y a una visión discriminadora, como la "peste del arcoíris", por lo cual razona que resulta de vital importancia que la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y las Secretarías de Salud de los gobiernos estatales implementen campañas de información sobre la viruela símica que no contengan o repliquen mensajes que contengan estereotipos, discriminen, atenten contra los derechos humanos de las personas o perjudiquen el acceso de la comunidad LGBTTTIQ+ a los servicios de salud integrales y de calidad.

Resulta de vital importancia para el diputado que la viruela símica sea tomada con seriedad y, del mismo modo, que la Secretaría de Salud del Gobierno Federal adopte las prevenciones necesarias para evitar su propagación dentro del territorio nacional, por lo que señala que en cuanto al marco jurídico, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 73 fracción XVI que en caso de epidemias de carácter grave o de invasión de enfermedades que sean exóticas, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal tiene la obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas que resulten necesarias. A la letra dicho

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones
Exteriores, Defensa Nacional y Educación
Pública, de la Comisión Permanente del Segundo
Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV
Legislatura**

precepto constitucional establece lo siguiente: "Artículo 73. El Congreso tiene facultad: I a XV (...) XVI. Para dictar leyes sobre nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros, ciudadanía, naturalización, colonización, emigración e inmigración y salubridad general de la República.

Enuncia también que la Ley General de Salud dispone en su artículo 181 que en caso de epidemias de carácter grave o de invasión de enfermedades que sean exóticas, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal cuenta con la facultad de establecer las medidas preventivas que resulten necesarias para prevenir y combatir daños a la salud.

En virtud de lo anterior el **DIP. JORGE ÁLVAREZ MAYNEZ**, sometió a consideración de la asamblea los siguientes resolutivos:

PRIMERO.- *La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal a implementar campañas de información y de prevención acerca de la viruela símica en México, con respeto a los derechos humanos de las personas que habitan este país.*

SEGUNDO.- *La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a las Secretarías de Salud de las treinta y dos Entidades Federativas a implementar campañas de información y de prevención acerca de la viruela símica en México, con respeto a los derechos humanos de las personas que habitan este país.*

TERCERO.- *La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal a dictar de manera inmediata las medidas necesarias para prevenir y evitar la propagación de la viruela símica dentro del territorio nacional.*

En su oportunidad el **DIP. FRANCISCO FAVELA PEÑUÑURI** mencionó que en los últimos días se está hablando de una enfermedad que no es nueva porque era endémica de algunos países del continente africano, sin embargo, ya han aparecido varios casos de esta enfermedad conocida como viruela del mono, en varios puntos del mundo.

Dice que se conoce como viruela símica o viruela del mono, ya que esta se encontró por primera vez en 1958 en simios de un laboratorio en Dinamarca, la infección humana por este virus fue descrita por primera vez en 1970 en Zaire lo que hoy se conoce como República Democrática del Congo, desde ese momento son numerosos los brotes registrados en países de África central y occidental, especialmente en República Democrática del Congo, Nigeria, Benín, Camerún,

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones
Exteriores, Defensa Nacional y Educación
Pública, de la Comisión Permanente del Segundo
Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV
Legislatura**

República Centroafricana, Gabón, Costa de Marfil, Liberia, Sierra Leona y Sudán del Sur.

Ahora bien, hace saber el diputado que en el año 2022 se produjo un brote de viruela símica, de acuerdo con información de la Organización Mundial de la Salud, hasta el pasado miércoles 8 de junio, se habían detectado más de mil casos confirmados por viruela del mono en 29 países, en los cuales no es endémica esta enfermedad, hasta la fecha no se han confirmado decesos causados por este virus, sin embargo, provoca síntomas como fiebre, dolor de cabeza intenso, dolores musculares, dolor de espalda, poca energía, ganglios linfáticos inflamados y erupciones o lesiones en la piel; dichas erupciones generalmente inician durante el primer o tercer día del comienzo de la fiebre, tienden a presentarse como lesiones llenas de líquido transparente o amarillento en la cara, palmas de las manos, plantas de los pies y en ocasiones en boca, genitales y ojos, el número de lesiones varía en cada persona, hay quienes presentan muy pocas y otras que tienen unas miles; no obstante lo anterior, generalmente los síntomas suelen durar entre dos y cuatro semanas y tienden a desaparecer por sí solos sin tratamiento, sin embargo, en algunas personas puede provocar complicaciones médicas e incluso la muerte.

Mostró que de acuerdo con datos de la OMS, la tasa de mortalidad oscila entre el 3% y el 6% de los casos identificados, de los cuales los recién nacidos y niños pueden contraerla y suelen ser más propensos a tener síntomas más graves que los adolescentes o los adultos.

Finalmente, señala que México al ser firmante de la agenda 2030, está obligado a cumplir los 17 objetivos de la Agenda 2030 hacia la sostenibilidad económica, social, y ambiental, con el objeto de llevar a cabo una mejor planificación del país. Con base en ello la Agenda 2030 establece en el objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades” específicamente en la meta 3.d que a la letra dice lo siguiente: Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial”, por lo que es necesario implementar una alerta acerca de la detección temprana y diagnóstico de la viruela del mono, especialmente en los aeropuertos del país que es en el lugar donde interactúan la mayor parte de las personas que portan algún virus.

En virtud de lo anterior el **DIP. FRANCISCO FAVELA PEÑUÑURI**, sometió a consideración de la asamblea los siguientes resolutivos:

ÚNICO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, desde un ámbito de coadyuvancia, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, para que, a través de la Secretaría de Salud, la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se realicen las

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones
Exteriores, Defensa Nacional y Educación
Pública, de la Comisión Permanente del Segundo
Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV
Legislatura**

pruebas pertinentes para la detección temprana de la viruela del mono en todos los aeropuertos del país.

Por último, en su oportunidad la **DIP. MARÍA DEL REFUGIO CAMARENA JÁUREGUI** mencionó que la OMS refiere que la viruela símica o viruela del mono, es una enfermedad provocada por virus transmitido de los animales a las personas. Los síntomas que produce son similares a los que se observaban en los pacientes de viruela en el pasado.

De igual manera señala la legisladora que la OMS, ha señalado que hay más de 1,200 contagios de viruela del mono fuera de África, la cual ya ha afectado a 29 países que no son endémicos, es decir de los casos confirmados el 87% son de la Región Europea con 1,112; en la Región de las Américas van 153 casos confirmados; en la Región del Mediterráneo Oriental van 14 confirmados y en la Región del Pacífico Occidental sólo son 6 casos confirmados. Cuarta. En México, el primer caso o paciente cero que contrajo y portaba la viruela del mono fue un turista estadounidense proveniente de Dalias, Texas, que asistió al Mantamar Beach Club, en Puerto Vallarta, Jalisco, el cual huyó sin respetar protocolos sanitarios para atenderse la enfermedad y prevenir la propagación del virus; el segundo caso, también se dio en Puerto Vallarta, Jalisco, donde un hombre de 40 años de edad, originario de Toronto, Canadá manifestó sintomatología de la viruela del mono; el tercer caso es una mujer de 23 años, residente de Zapopan, Jalisco, quién estuvo en contacto con personas extranjeras. En estos tres casos manifiestan tener erupciones que iniciaron en la cabeza, y se expandieron al tórax, el abdomen y sus extremidades, presentando reacciones febriles, dolores en los músculos y articulaciones.

De igual manera señaló que la Organización Mundial de Salud, OMS, está especialmente preocupada por los riesgos de este virus para los grupos vulnerables, incluidos en niñas, niños, adolescentes y mujeres embarazadas. Por tal motivo, hacen un llamado a los países que ya se encuentran con casos activos a que realicen un esfuerzo por identificar todos los casos y contactos para controlar este brote y frenar su propagación.

En virtud de lo anterior la **DIP. MARÍA DEL REFUGIO CAMARENA JÁUREGUI**, sometió a consideración de la asamblea los siguientes resolutivos:

ÚNICO. *La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y a sus homólogas de las 32 entidades federativas para que en el ámbito de sus competencias se coordinen y estudien la viabilidad de impulsar y fortalecer los protocolos sanitarios para prevenir la propagación de la viruela del mono en México.*

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones
Exteriores, Defensa Nacional y Educación
Pública, de la Comisión Permanente del Segundo
Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV
Legislatura**

Derivado de lo anteriormente manifestado por las y los legisladores proponentes, esta dictaminadora se sirve exponer las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. La Segunda Comisión de Trabajo que comprende Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente, es competente para conocer y dictaminar las proposiciones con puntos de acuerdo señaladas, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, y demás correlativos, así como los resolutivos aplicables a las reuniones de las Comisiones de las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente.
- III. El derecho humano a la salud se encuentra reconocido en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), y la garantía para su protección: "Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución." Del precepto anterior, se desprende la obligación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, de establecer los mecanismos necesarios a fin salvaguardar el derecho a la salud.
- IV. La Ley General de Salud, en sus artículos 5, 6 y 7, define los componentes del Sistema Nacional de Salud, señalando que son las dependencias y entidades de la administración pública federal y local, y las personas físicas y morales de los sectores sociales y privados que presten servicios de salud; y sus objetivos. Por su parte el artículo 13 define la distribución de competencias entre la Federación a través de la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas.
- V. Esta dictaminadora coincide plenamente con la preocupación expresada por las y los legisladores proponentes, respecto de la alerta epidemiológica emitida por la OMS con motivo de la detección de alrededor de 80 casos de viruela símica en diversos países de África, Europa y América, razón por la que no escapa la alerta emitida por la

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones
Exteriores, Defensa Nacional y Educación
Pública, de la Comisión Permanente del Segundo
Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV
Legislatura**

OPS/OMS respecto de esta enfermedad que tradicionalmente se transmite principalmente por contacto directo o indirecto con sangre, fluidos corporales, las lesiones de la piel o las mucosas de animales infectados o incluso por contacto estrecho con secreciones infectadas de las vías respiratorias o lesiones cutáneas de una persona infectada, o con objetos contaminados recientemente con los fluidos del paciente o materiales de la lesión, generando síntomas como fiebre, sarpullido e inflamación de los ganglios linfáticos y puede provocar una variedad de complicaciones médicas.

- VI. No escapa a la vista de esta dictaminadora que, si bien es cierto que no hay tratamientos específicos contra la infección por el virus de la viruela símica y que los síntomas de la viruela símica suelen resolver espontáneamente, también lo es que las diversas autoridades en materia de salud pública deben considerar tomas las medidas más adecuadas para garantizar el derecho constitucional a la salud de las y los mexicanos.
- VII. De igual manera para esta comisión resulta pertinente abonar que el día 14 de junio de 2022, el Dr. Hugo López – Gatell, Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal informó que a la fecha se habían detectado 5 casos de viruela de mono en nuestro país, lo cual debe generar una alerta en nuestro país, con la finalidad de prevenir la dispersión del nuevo virus, por medio de la emisión de mensajes educativos en materia de salud pública, así como la adopción de medidas sanitarias con la finalidad de reducir el riesgo de transmisión de los animales a las personas y entre personas y evitar que en algún momento la viruela símica se propague ampliamente.
- VIII. Vale la pena reflexionar que aún nos encontramos dentro de la etapa final de la pandemia mundial causada por no tomar medidas a tiempo respecto del COVID-19, por lo que para esta nueva enfermedad, resalta que podemos tomar acciones preventivas y correctivas como las contenidas en el Reglamento Sanitario Internacional que se traduzcan en políticas eficientes, que impidan mayores estragos en materia de salud, económica, política y social.
- IX. Suscribimos la preocupación de uno de los proponentes, respecto de que todas las medidas que se adopten, iniciando por las campañas de información y difusión, deben hacerse con absoluto respeto a todas las personas y a sus derechos fundamentales.

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones
Exteriores, Defensa Nacional y Educación
Pública, de la Comisión Permanente del Segundo
Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV
Legislatura**

- X. Por otra parte, coincidimos con los proponentes, en cuanto hace a la preocupación por la llegada de nuevas enfermedades por medio del transporte marítimo y aéreo, ya que contienen no solo mercancías, sino personas que al llegar a su destino, suelen provocar contagios transcontinentales, por lo que resulta altamente pertinente buscar los mecanismos adecuados para que las autoridades en materia de transporte, puedan coadyuvar a frenar los contagios de las diversas enfermedades provenientes desde el extranjero.
- XI. En ese sentido, quienes suscribimos el presente dictamen nos solidarizamos plenamente con las preocupaciones de los promoventes; a la luz de esa coincidencia y con la introducción de modificaciones que estimamos necesarias a las propuestas originales, para brindar mayor precisión y alcance a su solicitud frente a diversas autoridades, esta Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, somete a consideración de este Pleno, el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, para que en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con sus homólogas de las 32 entidades federativas, continúe y en su caso, fortalezca las medidas de vigilancia epidemiológica, investigación, prevención, difusión, concientización, diagnóstico, tratamiento de casos sospechosos de la viruela símica o "viruela del mono" en humanos, vigilando en todo momento el respeto irrestricto a los derechos humanos de las personas contagiadas.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica (CONAVE), a mantener actualizado el aviso epidemiológico sobre la viruela símica o "viruela del mono" en humanos, así como a dar continuidad y generar información que sirva de sustento para la vinculación interinstitucional en su prevención y control.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a los veintidós días del mes de junio de dos mil veintidós.

**SUSCRIBEN ESTE PROYECTO DE DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO
POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
EXHORTA A DIVERSAS LAS AUTORIDADES DE LOS TRES ÓRDENES DE**



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones
Exteriores, Defensa Nacional y Educación
Pública, de la Comisión Permanente del Segundo
Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV
Legislatura**

GOBIERNO, A CONTINUAR Y EN SU CASO, INCREMENTAR LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, INVESTIGACIÓN, PREVENCIÓN, DIFUSIÓN, INFORMACIÓN, DIAGNÓSTICO Y CONTROL DE CONTAGIOS DE CASOS SOSPECHOSOS DE LA VIRUELA SÍMICA O “VIRUELA DEL MONO” EN HUMANOS, VIGILANDO EN TODO MOMENTO EL RESPETO IRRESTRICTO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CONTAGIADAS.

| Nº | FOTO | NOMBRE | CARGO | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|----|------|---|------------|---------|-----------|------------|
| 1 | | Sen. Jorge Carlos Ramírez Marín (PRI) | Presidente | | | |
| 2 | | Sen. Lilia Margarita Valdéz Martínez (MORENA) | Secretaria | | | |
| 3 | | Dip. José Antonio García García (PAN) | Secretario | | | |
| 4 | | Dip. Eduardo Zarzosa Sánchez (PRI) | Secretario | | | |
| 5 | | Sen. Martha Guerrero Sánchez (MORENA) | Integrante | | | |
| 6 | | Sen. Mónica Fernández Balboa (MORENA) | Integrante | | | |
| 7 | | Sen. Imelda Castro Castro (MORENA) | Integrante | | | |
| 8 | | Dip. Yeidckol Polevnsky Gurwitz (MORENA) | Integrante | | | |
| 9 | | Dip. Marcos Rosendo Medina Filigrana (MORENA) | Integrante | | | |
| 10 | | Dip. Mario Rafael Llergo Latourniere (MORENA) | Integrante | | | |



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones
Exteriores, Defensa Nacional y Educación
Pública, de la Comisión Permanente del Segundo
Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV
Legislatura**

| N° | FOTO | NOMBRE | CARGO | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|----|------|--|------------|---------------------------|-----------|------------|
| 11 | | Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís (PAN) | Integrante | | | |
| 12 | | Dip. Sonia Rocha Acosta (PAN) | Integrante | | | |
| 13 | | Dip. Kevin Antelmo Aguilar Piña (PVEM) | Integrante | | | |
| 14 | | Sen. Miguel Ángel Lucero Olivas (PT) <i>Sustitución</i> | Integrante | <i>[Handwritten mark]</i> | | |
| 15 | | Sen. Nancy de la Sierra Arámbaro (PLURAL) | Integrante | <i>[Handwritten mark]</i> | | |



SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA COMISIÓN PERMANENTE

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, A CONTINUAR Y EN SU CASO, INCREMENTAR LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, INVESTIGACIÓN, PREVENCIÓN, DIFUSIÓN, INFORMACIÓN, DIAGNÓSTICO Y CONTROL DE CONTAGIOS DE CASOS SOSPECHOSOS DE LA VIRUELA SÍMICA O “VIRUELA DEL MONO” EN HUMANOS, VIGILANDO EN TODO MOMENTO EL RESPETO IRRESTRICTO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CONTAGIADAS, APROBADO EN LA SEGUNDA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA, CELEBRADA EL 22 DE JUNIO DE 2022 A LAS 09:30 HORAS, EN SU MODALIDAD “HÍBRIDA”, EN LA SALA 2 DE LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO.

VOTACIÓN DE APROBACIÓN DEL DICTAMEN



SEN. LILIA MARGARITA VALDEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN



SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA COMISIÓN PERMANENTE

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, A CONTINUAR Y EN SU CASO, INCREMENTAR LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, INVESTIGACIÓN, PREVENCIÓN, DIFUSIÓN, INFORMACIÓN, DIAGNÓSTICO Y CONTROL DE CONTAGIOS DE CASOS SOSPECHOSOS DE LA VIRUELA SÍMICA O "VIRUELA DEL MONO" EN HUMANOS, VIGILANDO EN TODO MOMENTO EL RESPETO IRRESTRICTO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CONTAGIADAS, APROBADO EN LA SEGUNDA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA, CELEBRADA EL 22 DE JUNIO DE 2022 A LAS 09:30 HORAS, EN SU MODALIDAD "HÍBRIDA", EN LA SALA 2 DE LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO.

VOTACIÓN DE APROBACIÓN DEL DICTAMEN



DIP. KEVIN ANGELO AGUILAR PIÑA

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN


